

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me temjo conforme a ley.



21 MAR 2016

Abog. Saúl Murcia Lozano
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 55689

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00197-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

VISTO:

El Informe N° 102-2016-MPH-GPPM, de fecha 21 de marzo de 2016, y los actuados que se adjuntan referidos a la aprobación de la Directiva "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales vía Convenio con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° de la Ley 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, mediante Informe N° 371-2016-MPH/GDU-R, el Gerente de Desarrollo Urbano - Rural remite a la Secretaría General el anteproyecto de la Directiva de Apoyo Comunal, a fin que se evalúe su aprobación.

Que, solicitada la opinión legal respectiva, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Comuna mediante Informe N° 202-2016-GAJ/MPH-BCA, refiere que es procedente la aprobación de la Directiva de Apoyos Comunales, denominada "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales vía Convenio con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; por lo que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en tal sentido de conformidad con la normativa sobre la materia y contando con la opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de esta Municipalidad, corresponde aprobar la citada Directiva, la misma que garantizará una adecuada atención, de los apoyos de carácter comunal y social, mediante el mecanismo de donación de bienes y prestación de servicios en el ámbito de la provincia de Hualgayoc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016- MPH, denominada “Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales vía Convenio con la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas involucradas bajo los alcances de la referida Directiva, sean las encargadas de su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición contraria a lo dispuesto en la Directiva aprobada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Directiva en el portal del Estado Peruano y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc. (www.munibambamarca.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de esta Comuna con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca, 21 MAR 2016

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

